

Objetivos particulares:

- *Identificará los componentes de las percepciones del personal relacionado con la producción.*
- *Calculará las cuotas relacionadas con las percepciones y deducciones relacionadas con la nómina, y las contabilizará adecuadamente.*

Contenido:

- 3.1.- Clasificación de las actividades laborales
- 3.2.- Formas para el control de mano de obra
- 3.3.- Planes de remuneración
- 3.4.- Derechos y obligaciones relacionados con los costos, a cargo del trabajador y a cargo de la empresa
- 3.5.- Nómina
- 3.6.- Problemas específicos

Datos para cálculo de nómina:

SMGDVDF a la fecha del cálculo	57.46			
No.de empleado:				
Fecha de ingreso:	01-Ene-10			
CURP:				
RFC:				
Puesto:				
Código plaza no docen:				
Código plaza docente:		No.de H.S.M.	0	
Centro de trabajo:				
No de seg social:				
No. de cheque:				
Institución bancaria:				
No.cta bancaria:				
Período de pago:	01/01/10 a 15/01/10			
Fecha de pago:	01/15/2010			
Nombre del empleado:	JOSE ANTONIO MARTINEZ VALDEZ			
	Percepciones Mensual:			
	Plaza docente importe:	Plaza no docente importe:	aumento:	Total-docente y no docente- importe:
Sueldo básico	\$ -	\$ 54,000.00		\$ 54,000.00
Total mensual:	\$ -	\$ 54,000.00		\$ 54,000.00
	Salario mensual para ISR:		\$ 54,000.00	
	Ley del Seguro Social			
Desglose para obtener el Salario Diario Integrado (SDI), para efectos del cálculo de las cuotas obrero-patronales.				
Salario fijo diario				\$ 1,800.00
Más : prima vacacional parte proporcional correspondiente a 25% de 6 días entre 365	Art. 80 de la Ley Federal del Trabajo (LFT),			\$ 8.75
Más: aguinaldo parte proporcional correspondiente a 15 días entre 365 por salario fijo diario.	Art. 87 de la Ley Federal del Trabajo (LFT),			\$ 75.00
Salario diario integrado (SDI)				\$ 1,883.75

CÁLCULO MENSUAL (LISR)					
*Titulo IV de las personas físicas					
*Capitulo I de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Art 113					
Nombre del trabajador:		JOSE ANTONIO MARTINEZ VALDEZ			
TABLA MENSUAL PUBLICADA EL 01 DE ENERO 2010					
Ingreso Gravable					54,000.00
Cuota fija					6,141.95
Impuesto marginal					6,378.95
Impuesto a cargo art. 113					12,520.90
menos: Subsidio para el empleo, artículo séptimo					-
Impuesto neto a cargo del trabajador:					12,520.90
IMPUESTO MENSUAL					
Art. 113 de LISR					
Tabla mensual publicada el 01 de Enero 2010					
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior		
0.01	496.07	0			1.92
496.08	4,210.41	9.52			6.40
4,210.42	7,399.42	247.23			10.88
7,399.43	8,601.50	594.24			16.00
8,601.51	10,298.35	786.55			17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62			21.36
20,770.30	32,736.83	3,327.42			23.52
32,736.84	En adelante	6,141.95			30.00
Aplicación: Artículo séptimo (subsidio para el empleo)					
Tabla mensual publicada el 01 de Enero 2008					
Para ingresos Desde		Para ingresos Hasta		Cantidad del subsidio para el empleo (mensual)	
	0.01		1,768.96		407.02
	1,768.97		2,653.38		406.83
	2,653.39		3,472.84		406.62
	3,472.85		3,537.87		392.77
	3,537.88		4,446.15		382.46
	4,446.16		4,717.18		354.23
	4,717.19		5,335.42		324.87
	5,335.43		6,224.67		294.63
	6,224.68		7,113.90		253.54
	7,113.91		7,382.33		217.61
	7,382.34		En adelante		-

Nombre del trabajador:							01/01/10 a 15/01/10	
Ramo	Tope SMGVDF	Días	SDI Topados	(SB) Base de Cotización	Empresa:	Trabajador	Total	
CUOTAS Y APORTACIONES AL IMSS:								
1).- Cuotas para prestaciones en especie a pensionados	25	30	1,436.50	43,095.00	452.50	161.61	614.10	
2).- Riesgos de Trabajo	25	30	1,436.50	43,095.00	2154.75	0.00	2,154.75	
3).- Enfermedades y Maternidad								
3.1.- Prestaciones en especie -de 0 a tres veces smgdfd-	25	30	1,436.50	43,095.00	351.66	-	351.66	
3.2.-Prestaciones en especie-mayor 3 veces smgdfd-la diferencia entre sbc y 3 smgdfm-	25	30	1,436.50	43,095.00	417.16	151.69	568.85	
3.3.-Prestaciones en dinero	25	30	1,436.50	43,095.00	301.67	107.74	409.40	
4).- Invalidez y Vida	25	30	1,436.50	43,095.00	754.16	269.34	1,023.51	
5).- Guarderías y Prestaciones Sociales	25	30	1,436.50	43,095.00	430.95	-	430.95	
SUBTOTALES CUOTAS Y APORTACIONES AL IMSS:					4,862.84	690.38	5,553.22	
CUOTAS Y APORTACIONES AFORES:								
1).- Retiro	25	30	1,436.50	43,095.00	861.90	-	861.90	
2).- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	25	30	1,436.50	43,095.00	1,357.49	484.82	1,842.31	
3.- Vivienda	25	30	1,436.50	43,095.00	2,154.75	-	2,154.75	
SUBTOTALES CUOTAS Y APORTACIONES AFORES:					4,374.14	484.82	4,858.96	
TOTALES CUOTAS Y APORTACIONES- IMSS Y AFORES-:					9,236.98	1,175.20	10,412.18	

RAMO:	ART. LSS y LFNV	APORTACIONES	CUOTAS
		PATRONAL	TRABAJADOR
CUOTAS Y APORTACIONES AL IMSS:			
1).- Cuotas para prestaciones en especie a pensionados	25	1.050%	0.375%
2).- Riesgos de Trabajo	72, 73 y 74	5.000%	0.000%
3).- Enfermedades y Maternidad			
3.1.- Prestaciones en especie -de 0 a tres veces smgdfd-	106-F I ¹	20.400%	0.000%
3.2.-Prestaciones en especie-mayor 3 veces smgdfd-la diferencia entre sbc y 3 smgdfm-	106-F II ²	1.100%	0.400%
3.3.-Prestaciones en dinero	107	0.700%	0.250%
4).- Invalidez y Vida	147 y 148	1.750%	0.625%
5).- Guarderías y Prestaciones Sociales	211 y 212	1.00%	0.00%
CUOTAS Y APORTACIONES AFORES:			
1).- Retiro	168-I	2.000%	0.000%
2).- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	168_ II	3.150%	1.125%
3.- Vivienda	29-F-II	5.000%	0.000%

¹ Por cada asegurado se pagará mensualmente una cuota diaria patronal equivalente al trece punto nueve por ciento de un salario mínimo general diario para el distrito Federal-correlación artículo décimo noveno transitorio 1997, incremento paulatino sobre prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad 20.4 %-

² Para los asegurados cuyo salario base de cotización sea mayor a tres veces el salario mínimo general diario para el distrito federal ; se cubrirá además de la cuota establecida en la fracción anterior, una cuota adicional patronal equivalente al seis por ciento y otra adicional obrera del dos por ciento, de la cantidad que resulte de la diferencia entre el salario base de cotización y tres veces el salario mínimo citado, y-correlación artículo décimo noveno segundo párrafo transitorio 1997, reducción paulatina sobre prestaciones en especie del seguro de enfermedad y maternidad 1.1000 % y 0.4000%-

No. de trabajador	Nombre del trabajador (a)	Sueldo básico mensual	Subsidio al empleo	Total mensual de percepciones	Total deducciones ISR	AFORE cesantía en edad avanzada y vejez	Total deducciones IMSS	Total mensual de deducciones: ISR-IMSS	Sueldo neto mensual a pagar	Recibi de conformidad
3	HORACIO DIAZ CAMPOS	9,000.00	-	9,000.00	857.96	105.96	134.72	1,098.64	7,901.36	
1	JOSE ANTONIO MARTINEZ VALDEZ	54,000.00	-	54,000.00	12,520.90	484.82	690.38	13,696.10	40,303.90	
2	ANTONIO LOPEZ VALDEZ	4,500.00	354.23	4,854.23	278.74	52.98	58.87	390.58	4,463.65	
4	RAUL FELIX SALAS	2,100.00	406.83	2,506.83	112.17	24.72	27.47	164.37	2,342.46	
5	LORENZO SANCHEZ OCHOA	7,500.00	-	7,500.00	610.33	88.30	108.82	807.45	6,692.55	
	TOTALES:	77,100.00	761.06	77,861.06	14,380.10	756.79	1,020.27	16,157.15	61,703.91	-